

A las diez horas del día 30 de diciembre de 2015, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Obed Chuquiwayta Arias, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones N° 571 y N° 572-15-CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1. Denuncia presentada por el señor César López Catusus ante el órgano de Control Institucional

La administración entregó en mano a los señores Directores, la denuncia presentada por el señor César López Catusus ante el órgano de Control Institucional en contra del Gerente General y dos funcionarios más, por una presunta usurpación de funciones del Consejo Directivo al haber dispuesto ampliar el plazo de cumplimiento y presentación de las actividades programadas para la OSDENA para el 2015 en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015.

Por su parte, el Gerente General presentó a los Directores una Ayuda Memoria respecto de las afirmaciones realizadas por el señor López Catusus en la denuncia presentada.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

2.2. Memorando N° 117-2015-JCFM-GSF-OSITRAN

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Presentación remitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante el Memorando N° 1432-2015-GSF-OSITRAN, respecto del viaje de comisión de servicios de los servidores de dicha Gerencia a Italia en el cual asistieron a las pruebas del material rodante, tuneladoras, entre otros, de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao.

La Presentación se llevó a cabo en la presente sesión y estuvo a cargo del Ing. Julio López Beltrán, quien detalló las actividades realizadas durante el viaje, así como las conclusiones del mismo.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



2.3. Presentación de Apoyo Consultoría

En la presente Sesión se llevó a cabo una presentación a cargo de Apoyo Consultoría sobre la consultoría contratada por OSITRAN para la elaboración de una propuesta de metodología de determinación de multas y de incentivos no punitivos en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) de OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- ORDEN DEL DÍA

2.1. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de OSITRAN

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 051-15-GPP-OSITRAN mediante el cual se remitió la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de OSITRAN para el año 2016.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel León Gómez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis de la propuesta, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que mediante Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la misma que en sus artículos 1° y 2° aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al pliego de OSITRAN la suma ascendente a S/. 84'000,000 Soles (ochenta y cuatro millones y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento. Asimismo, indicó que la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, remitió al OSITRAN los Reportes de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, aprobando el Presupuesto de OSITRAN que asciende a S/. 84'000,000 Soles.

Sobre el particular, señaló que el numeral 23.1 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Asimismo, indicó que de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo tiene como función, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura.

Siendo así, señaló que resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 correspondiente al Pliego 022 - OSITRAN, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2016.



Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas en el informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1906-573-15-CD-OSITRAN
de fecha 30 de diciembre de 2015**

Vistos, el Informe N° 051-2015-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 256-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud a lo señalado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y en la Directiva que regula el Proceso Presupuestario en el OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2014-GG-OSITRAN y modificada por Resolución de Gerencia General N° 142-2015-GG-OSITRAN, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 (PIA-2016), el cual de acuerdo con el Informe N° 051-2015-OPP-GG-OSITRAN asciende a S/. 84 000 000.00 (ochenta y cuatro millones con 00/100 soles).
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo, mediante la cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del OSITRAN para el año Fiscal 2016 (PIA-2016).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.2. Aprobación del Plan Operativo Institucional de OSITRAN 2016

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 052-15-GPP-OSITRAN mediante el cual se remitió la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) de OSITRAN para el año 2016, el cual ha sido elaborado en virtud a la normativa vigente que regula los procesos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes estratégicos y planes operativos de las entidades del sector público.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel León Gómez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis de la propuesta, quien procedió a realizarla.

Al respecto señaló que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas



OSITRAN

para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Asimismo, indicó que la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, desagregándola en actividades para un período determinado.

Finalmente, indicaron que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, presentan la propuesta de Plan Operativo Institucional 2016.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas en el informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1907-573-15-CD-OSITRAN
de fecha 30 de diciembre de 2015**

Vistos, Informe N° 052-2015-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 259-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en virtud de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2016 (POI-2016), que se adjunta al Informe N° 052-15-GPP-OSITRAN.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo, mediante la cual se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2016 (POI-2016).
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.3. Solicitud de fijación de la tarifa aplicable a la Playa de Estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 037-15-GRE-GAJ-OSITRAN mediante el cual se revisa la tarifa aplicable al servicio de uso de



OSITRAN

playa de estacionamiento vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), cuya regulación y metodología de ajuste se encuentran previstas en el numeral 3.2 del Anexo 5 del Contrato de Concesión del AIJCh.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó a los señores Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Al respecto, señalaron que la tarifa propuesta por LAP para el servicio de estacionamiento de vehículos ligeros asciende a S/. 7,80 por vehículo ligero por hora o fracción. Esta tarifa supone un incremento bruto de 42% en relación a la tarifa vigente.

Adicionalmente, indicaron que OSITRAN añadió nuevas playas de estacionamiento con el objetivo de contar con una muestra más representativa de las playas de estacionamiento existentes en la ciudad. Asimismo, señalaron que se realizó la revisión tarifaria correspondiente, habiendo procedido, de un lado, a eliminar de la muestra de playas aquellas que ya no existen o cuyas tarifas están vinculadas al consumo de otros bienes y, del otro, a añadir nuevas playas de estacionamiento con el objetivo de contar con una muestra más representatividad de las playas de estacionamiento existentes en la ciudad.

Siendo así, precisan que la tarifa que resulta de calcular el promedio simple de las 36 playas de estacionamiento comparables y aplicando el redondeo de acuerdo al Código de Protección y Defensa del Consumidor, asciende a S/. 6,70 por hora o fracción, lo que representa un incremento bruto de 22% respecto a la tarifa vigente.

Sin perjuicio de ello, sobre la base de la comparación internacional realizada y del análisis estadístico de los tiempos de uso de la playa de estacionamiento del AIJCh, se propone que la tarifa por el servicio de estacionamiento del AIJCh sea de S/. 5,00 para los primeros 45 minutos y luego de excedido ese tiempo, se cobre la tarifa de S/. 6,70 por hora o fracción. Asimismo, se recomienda que se mantenga el tiempo de tolerancia para abandonar el recinto del AIJCh.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas en el informe presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1908-573-15-CD-OSITRAN
de fecha 30 de diciembre de 2015**

Vistos, la Carta N° LAP-GRE-C-2015-00486, presentada por Lima Airport Partners S.R.L. y el Informe N° 037-15-GRE-GAJ-OSITRAN, emitido por las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos y Asesoría Jurídica de OSITRAN, sobre el procedimiento de revisión de la tarifa aplicable al servicio de uso de playa de estacionamiento vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos



Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos-, y los Artículos 16 y 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 037-15-GRE-GAJ-OSITRAN, mediante el cual se realiza la revisión de la tarifa aplicable al servicio de uso de playa de estacionamiento vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCh), cuya regulación y metodología de ajuste se encuentran previstas en el numeral 3.2 del Anexo 5 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo, y establecer la nueva tarifa aplicable al servicio de uso de playa de estacionamiento vehicular en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- c) Autorizar la difusión de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- d) Notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 037-15-GRE-GAJ-OSITRAN a Lima Airport Partners S.R.L.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.- PEDIDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la presente sesión, los miembros del Consejo Directivo realizaron los siguientes pedidos:

"Pedido N° 001-573-15-CD-OSITRAN"

"Que en la próxima actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) de OSITRAN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto modifique el término "promovemos" señalado en la Visión de OSITRAN, conforme a lo precisado por los Directores en la presente sesión".

"Pedido N° 002-573-15-CD-OSITRAN"

"Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe trimestralmente al Consejo Directivo de OSITRAN acerca del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de OSITRAN".

"Pedido N° 003-573-15-CD-OSITRAN"

"Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la sesión más próxima del Consejo Directivo informe sobre el Estado de las Consultorías solicitadas por las Gerencias de la Entidad".



OSITRAN

"Pedido N° 004-573-15-CD-OSITRAN"

"Que la Gerencia de Atención al Usuario realice campañas informativas dirigidas a las empresas Concesionarias, que tengan como objeto sensibilizarlas respecto del cumplimiento de sus obligaciones formales, a efectos de prevenir la comisión de infracciones administrativas y promover el cumplimiento voluntario".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las trece horas del 30 de diciembre de 2015.


CÉSAR BALBUENA VELA
Director


JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente